

LOS EXTRANJEROS EN LA ESPAÑA MODERNA

A historical map of Europe with various countries labeled in French, such as 'ALLEMAGNE', 'FRANCE', 'ES-PAGNE', 'RUSSIE-BLANCHE', and 'TURC'. A decorative circular frame on the right side of the map contains text.

Primer Coloquio
Internacional

28-30 Noviembre 2002
Universidad de Málaga

ACTAS DEL I COLOQUIO INTERNACIONAL
Málaga 28 - 30 de Noviembre de 2002

M.B. VILLAR GARCÍA y P. PEZZI CRISTÓBAL (Eds.)

MÁLAGA 2003

LOS EXTRANJEROS EN LA ESPAÑA MODERNA

ACTAS DEL I COLOQUIO INTERNACIONAL

Celebrado en Málaga del 28 al 30 de Noviembre de 2002

M.B. VILLAR GARCÍA y P. PEZZI CRISTÓBAL (Eds.)

TOMO II

MÁLAGA 2003

© Los autores

Portada:

diseño.elpesodg.com

Imagen cedida por Joaquín Gil Sanjuán y

M^a. Isabel Pérez de Colosía Rodríguez

Imágenes del Poder

Imprime:

Gráficas Digarza, S.L.

Plaza de los Angeles N° 3

Tel.: 952 278 543

D.L.: MA - 913 - 2003

I.S.B.N.: 84-688-2633-2.

INTERESES COMERCIALES Y CONSPIRACIÓN INTERNACIONAL JUDAICA: LA DELACIÓN DE JUAN BUENO GUIPONI

Lorena Roldán Paz
Universidad de Málaga

Introducción

La crisis general cernida sobre el conjunto de los reinos hispánicos a lo largo del siglo XVII tuvo, durante los últimos cincuenta años de la centuria, una de sus manifestaciones de mayor severidad y crudeza en la ciudad de Málaga. Fue entonces, concretamente en las décadas de los 60 a los 80, cuando la concatenación de una serie de coyunturas adversas dieron como resultado el agravamiento de un entorno ya de por sí depresivo y desestabilizado, dotado ahora de una magnitud mucho más alarmante.

En el plano político, y con un trasfondo de notoria conflictividad tanto en el exterior –guerras con Inglaterra, Holanda, Francia...– como dentro de las fronteras peninsulares –sublevaciones en Cataluña, Portugal, Andalucía...–, ha de ser destacada la existencia, en el ámbito local malacitano, de un grupo dirigente venal y desaprensivo, afanado en extraer el máximo partido a su estado de preeminencia, y que libró distintos enfrentamientos con la Corona, como ocurrió a fines de 1660 a propósito del enjuiciamiento de los inculpados en el asesinato de tres militares, homicidio en el cual se vieron involucrados algunos representantes de la élite municipal¹.

Si a la delicada situación dimanada de semejantes incidentes agregamos la sucesión de calamidades que azotaron la urbe en este período, como las epidemias de 1649 y 1678², la inundación del río Guadalmedina en 1661³ o el seísmo de 1680⁴, se divisa una

¹ Esta controversia evidencia, por otro lado, las constantes perturbaciones originadas por la soldadesca entre la población civil de aquellos enclaves de importante valor estratégico para la milicia, como lo era el malagueño, máxime en los momentos de intenso belicismo. Acerca del altercado antedicho, consúltese: M.^a I. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, "La crisis de Málaga en 1661 según los fondos documentales de la Biblioteca Nacional", *Baetica*, 1, (1978), pp. 337-357. Igualmente, la autora comenta varios ejemplos corroborando el viciado ambiente de corrupción e inmoralidad por donde se movía la oligarquía (pp. 353-356).

² Los brotes infecciosos soportados en la decimoséptima centuria han sido bien estudiados por I. RODRÍGUEZ ALEMÁN, *Sanidad y contagios epidémicos en Málaga (siglo XVII)*, Málaga, 2002.

³ Pérez de Colosía Rodríguez también aborda en el artículo arriba indicado los pormenores de este cataclismo, recogiendo, además, bibliografía atinente a la materia. Vid. M.^a I. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, op. cit., pp. 342-353. M. OLMEDO CHECA, "Guadalmedina, cartografía e historia", *Jábega*, 51, (1986), pp. 71-80.

⁴ Datos minuciosos de este temblor de tierra en: M.^a P. PEREIRO BARBERO, "Los efectos del terremoto de 1680 en Málaga", *Jábega*, 50, (1985), pp. 34-39.

panorámica desoladora, con nefastas secuelas en todas las esferas de la vida: demográficas, debido a las pérdidas humanas y, en consecuencia, de brazos de trabajo; económicas, por la disminución de los rendimientos agrícolas, la atonía mercantil, la deflación, la acentuación de la presión fiscal..., derivando de ello terribles perjuicios –carestía, hambrunas, empobrecimiento, etc.–; sociales, al incrementarse las tensiones y enrarecerse la convivencia frente a las contrariedades; y hasta mentales, pues se respira un clima de pesimismo y confusión, donde afloran con facilidad y de manera simultánea posturas en extremo vitalistas e individualistas, a veces rayanas a la insolidaridad y al puro egoísmo, junto a otras conductas marcadas por su fervor religioso y disciplinado apego al código moral estatuido, como vía paliativa de la ira divina, desplegada con desenfreno por los errores de la comunidad católica⁵. Lógicamente, tales razones aducidas como explicación de la decadencia del Seiscientos tejen una compleja urdimbre multicausal, hilvanada a través de factores que se retroalimentan y entablan una interacción mutua.

Formando parte de este declinante entramado y contribuyendo a su vigorización, acaece en Málaga una enérgica campaña opresiva a manos del Santo Oficio, orientada en su mayoría contra presuntos judaizantes, y cuya relevancia cuantitativa y cualitativa conmocionó a unos ciudadanos abatidos anímica e incluso físicamente, ante la plétora de desgracias sobrevenidas. Aquellas redadas significaron la reclusión en las cárceles secretas no sólo de un nutrido número de habitantes, a quienes se imputaba la ignominiosa acusación de herejes⁶, sino también de personalidades con cierto peso económico, social y político en la localidad. Entre los detenidos, se contaban miembros del funcionariado (escribanos, corredores, procuradores...), así como mercaderes, algunos de solvencia nada despreciable, lo cual, en ocasiones, les había brindado la oportunidad de medrar y acceder a cargos concejiles⁷.

⁵ Fue característico del pensamiento barroco la creencia en el providencialismo, en la fuerza inexorable de Dios, punitivo con el comportamiento ultrajante y disoluto de los fieles. Consiste en una concepción del mundo que vincula el pecado al castigo y la penitencia a la redención, alzándose la divinidad como auténtica pieza reguladora de este engranaje. Resultan muy sugestivas las reflexiones en este sentido de M.^º P. PEREIRO BARBERO, "Mentalidad colectiva: el miedo y sus manifestaciones en la Málaga del siglo XVII", Jábega, 52, (1986), pp. 32-38.

⁶ Las cifras aportadas no concuerdan, pero traslucen la envergadura numérica de los apresamientos. Conforme a una provisión regia emitida por Carlos II el 30 de abril de 1674, autorizando un gasto extraordinario para la celebración del Corpus, en un corto lapso temporal habían sido condenados por la Inquisición más de 350 confesos avecindados en Málaga. (A)rchivo (M)unicipal de (M)álaga, Colección de Originales, vol. 28, fols. 233r-235v. En cambio, para el Ayuntamiento, en cuatro años fueron arrestadas "más de quinientas casas", además de 40 familias prendidas poco antes de que la institución capitular tramitara esta información a la Suprema en 1672. (A)rchivo (H)istórico (N)acional, Inquisición, leg. 2.647/1. Cfr. M.^º I. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, "La viña de Alonso Gamarra: centro del criptojudaísmo malagueño en el siglo XVII", Baetica, 8, (1985), p. 377. F. FERNÁNDEZ BASURTE, "El jurado Alonso Gamarra, judío y cofrade. Aproximación a las relaciones entre un núcleo de criptojudaísmo y la cofradía de la Vera Cruz de Málaga", en *Disidencias y exilios en la España Moderna. Actas IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, A. MESTRE SANCHÍS y E. GIMÉNEZ LÓPEZ (Coords.), vol. II, Alicante, 1997, pp. 264-265.

⁷ De la presencia de hombres de negocios judeoconversos en las juradurías nos ocupamos en: L. ROLDÁN PAZ, "Jurados conversos en el cabildo malacitano. El caso particular de los «Cómplices en la viña de Alonso Gamarra»", *Actas VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, 2002 (en prensa).

Tras una etapa inicial de sometimiento intermitente a las circunscripciones cordobesa, jiennense y jerezana, Málaga fue adscrita al Tribunal de Granada a partir de 1526, cuando éste, después de varios intentos fallidos, quedó consolidado y adoptó un carácter permanente⁸. Desde los tiempos inaugurales, los inquisidores demostraron un celo riguroso en la vigilancia del territorio malagueño, conscientes como eran de la proclividad del lugar para anidar en su seno focos de disidencia. La valiosa posición geográfica de la capital, puerto marítimo y nudo de comunicaciones del Mediterráneo con el Atlántico y de Europa con África, sumado a su dinamismo económico-comercial, favorecieron la creación de un espacio cosmopolita, abierto y plural, de enorme atractivo para el asentamiento de gente proveniente de diferentes naciones, portadora de culturas y modos de pensamiento dispares. Por supuesto, dado lo que nos atañe, arribaron judíos y luego conversos, quienes pudieron desarrollar florecientemente sus profesiones prototípicas, con la ventaja añadida que ofrecía el emporio de cara a una repentina huida. Asimismo, por su pertenencia a la antigua monarquía nazarí, hubo, hasta 1570, un poblamiento mudéjar-morisco, afincado sobre todo en parajes rurales y montañosos, donde el aislamiento y la inaccesibilidad propiciaron la supervivencia del islamismo, escapando al férreo control practicado en el medio urbano.

De acuerdo con lo señalado, en los más de trescientos años de vigencia de la maquinaria inquisitorial, numerosos vecinos de Málaga conocieron sus dependencias, padeciendo los rigores de la ortodoxia con diverso grado de dureza, en función de las peculiaridades del reo y de las eventualidades de cada época. En la última cincuentena del Quinientos abundaron los procesos a mahometistas –básicamente con anterioridad a la expulsión morisca del reino granadino, corolario de la rebelión de las Alpujarras– y a cristianos viejos tachados de incurrir en los denominados delitos menores, o sea, leves quebrantamientos de la verdad católica (bigamia, blasfemia, superstición, solicitudión...)⁹,

⁸ J. CONTRERAS y J. P. DEDIEU, "Geografía de la Inquisición española: la formación de los distritos. 1470-1820", *Hispania*, 144, (1980), pp. 55-56, 65-68 y 70. J. GIL SANJUÁN, "La Inquisición de Granada: visita a Málaga y su comarca en 1568", *Baetica*, 1, (1978), p. 314.

⁹ Esta tendencia debe conexionarse con el viraje intransigente operado con Felipe II –insinuado ya al final del mandato de su padre–, a la asunción del fracaso de la política conciliatoria ensayada por la Corona con la minoría morisca –donde fueron determinantes los apuros económicos de Carlos V– y al reforzamiento y redefinición del dogma católico en Trento. La persecución de la heterodoxia en la región malagueña ha sido examinada con detenimiento por J. Gil Sanjuán y M.^a I. Pérez de Colosía Rodríguez. De sus publicaciones contextualizadas en la segunda mitad del siglo XVI, sobresale el prolijo análisis llevado a cabo conjuntamente por ambos investigadores "Málaga y la Inquisición (1550-1600)", *Jábega*, 38/monográfico, (1982). En lo tocante a la fase comprendida entre 1487, data de la conquista de la urbe por los cristianos, y 1550, las dificultades anejas a la documentación (extravíos, mala conservación, catalogación inadecuada o inexistente) y, por ello, la carencia de monografías centradas en este marco cronológico, entorpecen las afirmaciones certeras. Probablemente, prevalecieran las causas por mosaísmo, habida cuenta de la elevada afluencia de la estirpe hebrea, bautizada o no, en los emplazamientos costeros meridionales de la Península; pese a esto, irían perdiendo, con ritmo paulatino, representación en los autos de fe, fruto de la erradicación herética a la cual habían conducido las frenéticas capturas primigenias, así como por la mayor prudencia de los transgresores judaicos para no ser descubiertos y por el irremediable avance asimilador en la sociedad veterocristiana.

mientras la centuria siguiente se ensañó, elementalmente, contra criptojudíos portugueses, tras una tímida anticipación en las postrimerías del XVI, si bien ésta, en Granada y a diferencia de otras demarcaciones hispanas, afectó primordialmente a judaizantes castellanos, no lusos¹⁰. La unidad ibérica (1580), el proyecto aperturista del conde duque de Olivares, las penurias económicas en el país limítrofe y la inclemencia con que obraba allí el Santo Oficio, desembocó en una entrada masiva de marranos a Castilla y en la ulterior revitalización del secular problema de los judeoconvertidos, quienes de nuevo compusieron el grueso de las víctimas inquisitoriales, singularmente desde 1643, con el desplome político del benefactor válido y la casi inmediata elección como inquisidor general del influyente e intolerante Diego de Arce y Reinoso. De hecho, hacia 1660, arranca en Málaga la oleada de encarcelamientos apuntada con antelación, cuyo ímpetu evolucionaría en progresión ascendente para alcanzar su culmen en 1668, aunque se prolongaría pasados los 70¹¹.

La atmósfera de convulsión y estremecimiento acarreada por la desaforada acción antijudiega arreciaría, aún más si cabe, cuando empezaron a circular rumores de aprisionamientos infundados, de represalias y envidias. Con este artículo pretendemos ahondar en ese asunto y acercarnos a la fuente de donde habían brotado aquellas maledicciones.

Juan Bueno Guiponi y la conjuración del semitismo europeo

Si hubo una circunstancia que coadyuvó a las murmuraciones, ésa fue, sin duda, la delación realizada por Juan Bueno Guiponi ante los oficiales del Santo Tribunal, confidencia a la cual prestaremos atención enseguida. Sin embargo, estimamos apropiado exponer previamente varias noticias breves relativas a este personaje, en aras de una comprensión cabal de lo sucedido.

Guiponi era un activo comerciante natural de Bérgamo, en la república de Venecia. Su estancia en Italia no debió durar demasiado, puesto que sabemos de su avecindamiento en Málaga desde 1645, configurándose todavía como un joven con un dilatado periplo vital y profesional por forjar –nació alrededor de 1622–¹². Poseer el status de vecino conllevaba, obviamente, el cumplimiento de determinadas obligaciones, pero además, no olvidemos, el disfrute de fructuosas prerrogativas. Ello incitó a muchos foráneos a fijar aquí su vecindad, con el único objetivo de beneficiarse de tales licencias, como el privilegio en virtud del cual se amparaba a los productores de vino de la metrópoli frente a los comarcanos. Para evitar los excesos se precisó la normativa:

¹⁰ F. GARCÍA IVARS, *La represión en el tribunal inquisitorial de Granada 1550-1819*, Madrid, 1991, pp. 194 y 202-216. M.^a A. BEL BRAVO, *El auto de fe de 1593. Los conversos granadinos de origen judío*, Granada, 1988.

¹¹ M.^a I. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, *Auto inquisitorial de 1672: el criptojudaísmo en Málaga*, Málaga, 1984, p. 90. En este auto escucharía sus sentencias un amplio porcentaje de malagueños.

¹² A. H. N., *Inquisición*, leg. 2.646, n.º 129. Copia de testifacion (sic) de Juan Bueno Guipponi veneciano vezino de la ciudad de Malaga sobre amenazas hechas por judios residentes en Liorna y otras partes contra personas de Malaga, 1670, sin foliar.

(78r) Primeramente, que qualquier persona que se assentare por vezino de esta ciudad, e facere carta de vezindad della, goze de los priuilegios e libertades, e franquezas que los otros vezinos de la dicha ciudad pueden e deuen gozar, con tanto, que el que assi se asentare por vezino, aya de residir en esta ciudad con su muger, si la tuuiere, e casa poblada, e por espacio e tiempo de quatro meses en cada vn año, continuos, o interpolados, en que entren en los dichos quatro meses las tres pasquas del año e desta manera, y con esta condicion se entienda qualquier vezindad, que (78v) [vezindad para poder meter vino] de aqui adelante se diere, aunque no se expresse el tiempo que los reciben. E por quanto estan dadas algunas vezindades antes de agora, e so color dellas los vezinos que ai si fueron recibidos no residen en ella, e viuen en otras partes e lugares, assi de la tierra e juridicion desta ciudad, como de fuera della, e so color de estar assentados por vezinos, quieren meter sus vinos en esta ciudad, e gozar de las otras preminencias que los vezinos residentes e abitantes en ella, lo qual es en daño e perjuizio de los otros vezinos que de contino viuen en ella, por ende proueyendo en esto ordenamos, que tambien se estienda en entienda a ellos la Ordenança de suso contenida, como los vezinos que de nueuo vinieren a esta ciudad, e que aunque sus vezinos se registren por el Regidor e lurado que fueren deputados por la dicha ciudad, que no por esso puedan adquirir el derecho, ni lo adquieran para metello a vender en esta dicha ciudad, si no viuieren e moraren en ella los dichos quatro meses, como dicho es. E el que de otra manera metiere vino en esta dicha ciudad contra el tenor de la dicha ordenança, e siendole prouado, por el mesmo fecho aya perdido el vino: e si el vino no se le tomare, e se le prouare que lo metió, pague en pena la estimación del vino que se prouare que assi metio, la qual pena se reparta como en estas Ordenanças se contiene¹³.

No obstante, quizá el arribo de nuestro protagonista a este enclave del sur ibérico aconteciera con prelación, en forma de contactos esporádicos encaminados a tantear la potencialidad lucrativa de la zona. A este respecto, conviene reparar en el ciclo recesivo por el cual se atravesaba entonces, aunque aún sin provocar estragos suficientes para colapsar fatalmente el tráfico mercantil. Es más, entre 1600-1650, el comercio local se mantuvo, a grandes rasgos, en niveles bastante óptimos, experimentando incluso una boyante expansión en torno a la viticultura¹⁴. En realidad, sólo a partir de mediados del

¹³ A. M. M., Ordenanças de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Malaga, mandadas imprimir por la Justicia y Regimiento della, siendo Corregidor de la dicha Ciudad con la de Velez Malaga Don Antonio Velaz de Medrano y Mendoça, Cauallero del ábito de Señor Santiago y Capitan a guerra por Su Majestad en la dicha Ciudad, Imprenta de Juan René, Málaga, 1611, fols. 78r-v.

¹⁴ El reinado de Felipe III posibilitó un lustre inusitado. En este momento es eclipsado el tradicional monopolio ejercido por los agentes italianos desde el Medievo, afianzándose la colonización de holandeses, ingleses y alemanes, quienes traen sus manufacturas (principalmente tejidos) y alimentos y se hacen con los caldos y pasas malacitanas, junto a otros frutos típicos: almendras, higos, azúcar, etc. F. J. QUINTANA TORET, "La crisis del comercio malagueño en la transición del siglo XVII al XVIII (1678-1714)", *Baetica*, 7, (1984), pp. 279-282.

Seiscientos se dibuja un paisaje crítico, francamente dramático de 1677 en adelante, no detectándose indicios de recuperación al menos hasta 1710-1714¹⁵.

Fidedigno reflejo del ajetreado quehacer del veneciano son las múltiples escrituras notariales en las que participa, dejando constancia de una amplísima tipología transaccional. En ellas, aparece volcado en intercambios marítimos y terrestres –éstos en menor medida–¹⁶, confirmando la doble dimensión del puerto de la capital: a) internacional, como punto de confluencia de diversas rutas europeas, gracias a las cuales penetraban mercaderías extranjeras y se exportaban géneros lugareños; b) regional, como almacén redistribuidor de las importaciones en Andalucía oriental-central y, paralelamente, cauce de salida de los productos del interior¹⁷.

Por consiguiente, Juan Bueno concertó tratos con negociantes empleados, como él, en estas dos facetas del mercadeo. El 16 de julio de 1666, por ejemplo, obtuvo poder de don Bartolomé Galeote Lomelín, vecindado en Antequera, para “rremitir fuera destos rreinos” “ciento y diez sacas de lana labada [...] desta Andaluçia”, las cuales se encontraban ya en Málaga, con facultad de obligar al otorgante a satisfacer los pertinentes impuestos reales, una vez consumado el embarque¹⁸. Cien de los fardos se fletaron en dicho año y los restantes algo más tarde, el 25 de mayo de 1667, en el navío “El Jubón de Plata”, con dirección a Ostende¹⁹.

A pesar de todo, predominaron los contratos basados en la compra-venta de pasa y vino, donde intervinieron tanto españoles, normalmente vendedores²⁰, como individuos de otras nacionalidades, con preferencia de la Europa septentrional, quienes solían encargarse, con frecuencia a modo de corresponsales, de la comercialización allende los límites hispánicos²¹. Empero, la rentabilidad aparejada a la ayuda de los consignatarios podía truncarse por distintos avatares, como la quiebra de estos comisionados. De forma ilustrativa reseñamos la bancarrota del londinense Odoardo Mico, al cual Bueno y el

¹⁵ F. J. QUINTANA TORET, “El circuito mercantil de la Andalucía oriental. La actividad comercial de Málaga en el siglo XVII”, *Jábega*, 52, (1986), pp. 24-25.

¹⁶ Él mismo se declara en su deposición como “comerçiante de mar y tierra”. A. H. N., Inquisición, leg. 2.646, n.º 129. Copia de testifacion...

¹⁷ F. J. QUINTANA TORET, “El circuito mercantil...”, p. 28.

¹⁸ (A)rchivo (H)istórico (M)unicipal de (A)ntequera, Fondo Notarial, leg. 627, Escribanía de Juan de Luque, fols. 438r-439r, 16/7/1666.

¹⁹ Por esta segunda cargazón Lomelín tenía que depositar en la Hacienda del rey, en concepto de los derechos que gravaban este textil, 50.997 maravedíes de plata, erigiéndose Guiponi como fiador del antequerano. (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (M)álaga, Fondo Notarial, leg. 1.959, Escribanía de Antonio de Barrios, fols. 182r-184r, 2/6/1667.

²⁰ *Ibidem*, fols. 339r-v, 11/8/1668. Carta de pago expedida por don Ignacio Camargo, vecino de Málaga, a favor del licenciado don Francisco Suárez Caraveo, presbítero, y de Juan Bueno Guiponi, al liquidar éstos su deuda con el primero, valuada en 600 ducados, precio de 600 arrobas de pasa que le habían comprado.

²¹ A. H. P. M., Fondo Notarial, leg. 1.558, Escribanía de Pedro Ballesteros Comendador, fols. 284r-285v, 5/5/1667. Poder otorgado por Guiponi a Jurgen Serotering para que, en nombre de aquel, venda en Hamburgo un cargamento de pasas y vino.

hamburgués Pedro Yonquer habían destinado vides (en fruta seca y en zumos) y almendras, asumiendo cada uno de ellos la mitad de la carga por su “quenta y rriesgo”. La infortunada ruina del inglés compelió al de Bérghamo a apoderar a Jaime Boeveys de Londres, con la finalidad de que asistiera al concurso de acreedores dictaminado contra la hacienda del insolvente y recobrase su mercancía o “lo proçedido dellas”²².

Los protocolos muestran, asimismo, a Guiponi como dueño de barcos, si bien no siempre en exclusividad, al compartir en algunos casos la propiedad de las naves. Nos consta que pasó así con el mentado Bartolomé Galeote Lomelín²³ o con don Diego Jiménez Jurado, don Clemente de Chinchilla y don Antonio de Polanco²⁴. Las complicaciones y desagradables imprevistos no faltaban tampoco aquí: necesidad de reclamar empréstitos para el arreglo de los buques²⁵ o, peor que eso, el prendimiento perpetrado en el término de Vélez “por una saetia ynglesa de corzo” del “San Antonio de Padua”, cuando éste regresaba cargado desde Motril, siendo trasladado a Tangar, en Gran Bretaña²⁶.

En definitiva, observamos con esto lo arriesgado de las tareas especulativas, sujetas a toda clase de contingencias, que eran causantes, a la postre, de verdaderos golpes de suerte y de los más atroces desastres. Nuestro hombre comprobó directamente la bifacialidad consustancial a operaciones de esta ralea. Por un lado, protagonizó episodios sintomáticos de su prosperidad –como la aceptación del abono de fianzas²⁷ o respaldando los débitos de otros²⁸–, e incluso probatorios de la confianza y reconocimiento que

²² *Ibidem*, fols. 23r-24v, 18/1/1667.

²³ *Ibidem*, fols. 612r-v, 1/10/1667. El capitán compatriota Jacome Guidici ejecutó materialmente la adquisición.

²⁴ *Ibidem*, fols. 337r-338v, 16/5/1667. Se trata del mencionado “El Jubón de Plata”, cuya fracción concerniente al veneciano es transferida mediante este documento a Simón Campioni, portavoz del ausente Juan Baptista Cenari, ambos paisanos suyos. Tal día Campioni compró el resto de la nao. *Ibidem*, fols. 339r-340v, 16/5/1667. No obstante, Juan Bueno Guiponi reaparece en 1668 como propietario del bajel, hipotecado a la seguridad del crédito de 3.720 ducados de plata que debe a Antonio María Guerrero. Vid. A. H. P. M., Fondo Notarial, leg. 1.959, Escribanía de Antonio de Barrios, fols. 412r-v, 10/9/1668. El escrito en cuestión constituye una concesión de poder de Guerrero a los gaditanos Juan Bautista Priarugia y Albertos Violato para presentar al gobernador de Cádiz dos requisitorias de embargo, despachadas por la justicia de Málaga y a petición del otorgante, contra sendas embarcaciones, una de ellas “El Jubón de Plata”, que hubo de navegar, deducimos, por aguas atlánticas.

²⁵ A. H. P. M., Fondo Notarial, leg. 1.559, Escribanía de Pedro Ballesteros Comendador, fols. 439r-440v, ¿20?/6/1668. Obligación de Guiponi –y del presbítero don Francisco Suárez, como su aval– hacia don Diego de Aldana de reembolsarle 1.000 pesos de a ocho reales de plata doble por el motivo enunciado.

²⁶ A. H. P. M., Fondo Notarial, leg. 1.558, Escribanía de Pedro Ballesteros Comendador, fols. 464r-465v, 16/7/1667. Poder entregado al malagueño don Francisco Ramírez de Luque con la aspiración de lograr de las autoridades británicas la restitución del bastimento.

²⁷ A. H. P. M., Fondo Notarial, leg. 1.559, Escribanía de Pedro Ballesteros Comendador, fols. 69r-v, 1/2/1668. Compromiso de Guiponi como garante del capitán holandés Adrián Pedro Van Der Beyber, preso en la cárcel pública malacitana.

²⁸ A. H. P. M., Fondo Notarial, leg. 1.558, Escribanía de Pedro Ballesteros Comendador, fols. 536r-537v, 2/8/1667. El de Venecia responde al adeudo de Juan Ruiz de los Reyes y su esposa doña María Romera a favor de don Francisco Ramírez.

se había granjeado entre los compañeros de profesión²⁹. Pero ello no le eximió de inconvenientes en estos proyectos económicos. Hemos documentado sus asiduos pleitos judiciales³⁰, y hasta su internamiento en la prisión regia del municipio³¹, lo cual le indujo a nombrar apoderados dedicados a su defensa: Diego Palomino Marciáñez³², Francisco de Molina Matamoros³³, don Luis Francisco de Chaves y Orellana y don Antonio de Pedradas³⁴, entre otros. Apoyándonos en una real disposición emitida por el Consejo de Indias, conjeturamos la implicación del italiano en un litigio jurisdicción de tal organismo, de donde puede colegirse su hipotética incursión en aventuras con el nuevo continente³⁵.

El 24 de octubre de 1670, temprano, hacia las diez, Juan Bueno Guiponi, de propia voluntad y sin ser convocado, compareció ante don Juan Muñoz Bueno, comisario de la Inquisición de Granada, y don Fernando de Ayllón, su secretario, quienes, unas cuatro semanas atrás, habían llegado a Málaga por "diferentes negoçios"³⁶, muy posiblemente ligados a la trama criptojudaca que bullía con efervescencia en la urbe. Ese día, el veneciano, que se hallaba retraído en la malagueña parroquia del Sagrario tras haber quebrado sus empresas con navíos, decidió "por discargo de su conçiencia" desvelar diversas primicias que, seguro, interesarían al Santo Oficio³⁷.

²⁹ Andrés Maza y Juan Rombout, como asociados, y Andrés Vancantalbeque, mercaderes residentes en Málaga, escogieron a Bueno Guiponi y a Jacinto Peso como jueces árbitros para dilucidar y ajustar amigablemente los cómputos resultantes de las transacciones emprendidas entre los otorgantes. A. H. P. M., Fondo Notarial, leg. 1.558, Escribanía de Pedro Ballesteros Comendador, fols. 132r-134r, 2/3/1667. Advertimos que en actas de este legajo con idéntica temática no se cita a Jacinto Peso, sino a Rodrigo Elers. Cfr. *Ibidem*, fols. 138r-139v; 391r-v; 749r-v.

³⁰ Antonio María Guerrero dio poder a don Pedro Francisco Rato, Juan Francisco Robero, don Gabriel de Amargos y a Juan Violate, vecinos de Cartagena, Alicante, Barcelona y Gerona respectivamente, para enseñar a los magistrados de cualquier país unas requisitorias conminando al encierro de Guiponi, por 3.720 ducados que había de devolver a Guerrero. A. H. P. M., Fondo Notarial, leg. 1.959, Escribanía de Antonio de Barrios, fols. 520r-v, 2/11/1668.

³¹ A. H. P. M., Fondo Notarial, leg. 1.558, Escribanía de Pedro Ballesteros Comendador, fols. 233r-v, 16/4/1667. El gobernador de la ciudad lo demandó por fletar, junto a otros comerciantes, un barco cuando no debía.

³² *Ibidem*.

³³ *Ibidem*, fols. 402r-v, 16/6/1667.

³⁴ A. H. P. M., Fondo Notarial, leg. 1.959, Escribanía de Antonio de Barrios, fols. 497r-v, 14/11/1667. Se alude a una causa criminal.

³⁵ (A)rchivo (G)eneral de (I)ndias, Indiferente, 438, L. 19, fols. 197r-v, 18/3/1658. Carta acordada del Consejo de Indias a su tesorero interino Agustín Jiménez apremiándole a que, con cargo a los 22.000 reales de plata adeudados por Guiponi en razón de su indulto, pague al portero Juan Ruiz de la Peña 460.615 maravedís para la cera de la Candelaria.

³⁶ A. H. N., Inquisición, leg. 2.646, n.º 134. Carta de Fray Alonso de Santo Tomás al Inquisidor General, 25/11/1670, cuya copia es adjuntada a la confesión de Guiponi.

³⁷ A. H. N., Inquisición, leg. 2.646, n.º 129. Copia de testifacion... Según el encabezamiento de una misiva del delator dirigida a los inquisidores granadinos, antes del 24 de octubre aquel fue requerido por Muñoz Bueno y Ayllón para resolver un tema no especificado en el texto, entrevista en la cual les anunció ciertas cosas. *Ibidem*.

Su relato se fundamentaba en las revelaciones transmitidas a él por el hijo de una hermana, Nicolás Raspis, sobrecargo en un buque mercante, faenando usualmente con mercaderías de tratantes mosaicos estibadas en Venecia y Liorna rumbo a Lisboa. Estos judíos, para sus convenios en España y Portugal, acostumbraban a utilizar a católicos, en su opinión, más leales que los correligionarios lusitanos, los cuales en aspectos dinerarios “no tienen buena cuenta”, además del peligro que personificaban como cebo predilecto del Tribunal³⁸.

Hacia más de tres meses, Raspis, en el trayecto al estado luso, efectuó parada en la localidad malacitana –donde, en el pasado, había vivido una larga temporada en compañía de su tío–, aprovechando aquella transitoria estadía para visitar a su pariente. Fue en ese encuentro cuando le avisó de todo cuanto Guiponi describiría posteriormente a los ministros inquisitoriales, y que nosotros narramos a continuación.

La amistad del sobrino con los de la nación hebrea, muchos de ellos fugados de la Península, en especial de Málaga y Antequera, le permitió adentrarse en los entresijos de un complot orquestado por los seguidores de la Ley de Moisés establecidos en Italia y Holanda en contra de los malagueños de ascendencia hispánica, mayoritariamente de quienes laboraban en el sector mercantil, instalados en la calle Nueva³⁹. Las motivaciones de la confabulación se resumían, en esencia, en las fricciones desatadas entre el colectivo de raigambre castellana y el de prosapia lusitana, atestado de marranos. La actitud despectiva y soberbia del primero para con el segundo, su mala intencionalidad y acaparamiento de empleos distintivos de judíos (especiería, corredurías...) eran quejas iteradas hasta la saciedad por los neoconversos portugueses, y de ellas se hicieron eco sus primitivos hermanos de fe en el extranjero, prestos a socorrerlos. Concibieron, como arma de lucha, la idea de culpar a sus idólatras rivales de judaización, mediante una avalancha de denuncias que confundieran hasta el súmmum el ejercicio diario de la Inquisición y proporcionaran una tregua a los cristaos novos mientras se averiguaban las incriminaciones vertidas sobre los castellanos⁴⁰.

Similar estrategia promoverían con los forasteros, a fin de que sufrieran las penalidades desencadenadas por el tormento, la privación de libertad..., y retornados a sus patrias, pregonaran a los dignatarios las tropelías de España, dando pábulo a pugnas entre gobiernos y clamándose por una dulcificación de esos procedimientos⁴¹.

En Liorna se planificaban las intrigas y su *modus operandi* –“aca se dispone y ordena lo que se a de haçer y como”–, notificadas a los copartícipes hispanos a través del envío de misivas “disfrazadas” en su contenido, de manera que nadie ajeno al conciliábulo las entendiera, y con falsos lugares de procedencia (Roma, Nápoles...) ⁴². Asimismo,

³⁸ Ibidem.

³⁹ La declaración de Guiponi enumera a algunos de los hebreos asentados en Liorna que comunicaron a Nicolás Raspis esta conjura: Pedro Gutiérrez Peña, Pedro Fernández Moreno, Abraham de Olivera (llamado Diego de Olivera cuando habitaba en Antequera), Manuel de Lara, etc. Ibidem.

⁴⁰ Ibidem.

⁴¹ Ibidem.

⁴² Ibidem.

los acusadores tomaban la precaución de ocultar su identidad a sus correspondientes agraviados:

...para que los que se prendian [...] no azertasen con su contrario se confederaban diciendose a unos a otros di tu de mi enemigo que yo dire del tuyo y assi trocaban las manos para que no viniesen a conoçer su delatador...⁴³.

No pocas veces estas alianzas se pactaban subrepticamente entre los apresados portugueses por medio de variados sistemas para dialogar, como golpear las paredes en la madrugada, ateniéndose a un código prefijado, o colocando trozos de papel escritos con carbón en sitios estipulados. Habitaban a chivarse en las cárceles de penitencia, donde solicitaban audiencia pretextando haber omitido por descuido a otros cómplices⁴⁴.

En su certificación, Guiponi, enterado por Raspis y éste por el semitismo internacional, incluye una lista con varios de los encausados (Alonso Gamarra, José Prudencio, Pedro de Oliveros, Lorenzo de Sepúlveda, Juan de Casasola, Pedro y José Ruiz Cardos⁴⁵...) y de los móviles exactos que animaron a los mosaítas a vengarse de ellos. Al cerciorarse de que, efectivamente, aquellos habían caído sin excepción en las redes del Santo Oficio, no pudo sino conferir plena credibilidad a las palabras del sobrecargo:

...abiendo visto el declarante que se yva executando lo que el dicho su sobrino le abia dicho asi de los que estaban presos como los que se an preso estos dias tiene por çierto que todo es verdad...⁴⁶.

Fundamentalmente, éstos fueron los argumentos medulares destapados por el de Bérgamo esa mañana a finales de octubre. Sin embargo, reservó un último secreto, cuya trascendencia le impelía a confesarlo tan sólo delante de los jueces de Granada. Por esto, les escribió el 25 del mismo mes, suplicando una audiencia cuando juzgaran oportuno, así como la dispensa, en el instante de su viaje a la ciudad del Darro, de protección frente al Fisco u otras jurisdicciones que anhelaran asediarse. Aunque, al comienzo, denegaron a Juan Bueno su empeño, por su tenaz insistencia y después de diversas diligencias, admitieron la propuesta⁴⁷. El 26 de noviembre partió para la recepción⁴⁸.

El domingo 7 de diciembre de 1670, en la sala principal del Tribunal granadino y con la asistencia del inquisidor don Juan Marín de Rodezno, prosiguió el testimonio del

⁴³ Ibidem.

⁴⁴ Ibidem.

⁴⁵ Curiosamente, los dos oriundos de Portugal, tal y como atestigua una relación de causas pendientes. A.H.N., Inquisición, leg. 2.645/2, nº 263. Relación de causas pendientes desde 24 de septiembre de 1668 hasta 12 de noviembre de 1669.

⁴⁶ A.H.N., Inquisición, leg. 2.646, nº 129. Copia de testifación...

⁴⁷ Fue decisiva la mediación del prelado malacitano, el cual abogaba por la pretensión del comerciante o, si no, por que éste testificase ante él para luego informar a la Reina y al Inquisidor General. Ibidem. Carta 15/11/1670.

⁴⁸ A. H. N., Inquisición, leg. 2.646, n.º 134. Carta de Fray Alonso de Santo Tomás al Inquisidor General, 25/11/1670.

veneciano, siempre cimentado en las aserciones del hijo de su hermana. En esta ocasión, se volvió a hablar de inminentes inculpaciones arbitrarias, plagadas de animosidad y resentimiento, pero ahora, y en eso radicaba la significación del fenómeno, asestadas contra sujetos egregios y afamados, bastantes de ellos oficiales de la Inquisición, o deudos y amigos suyos, quienes no titubeaban al cooperar en la extirpación de la herejía. Los de Liorna les achacaban iniquidad y vileza en el desempeño de sus atribuciones y, sobre todo, su abominación de lo judaico y, por extensión, de los neocristianos lusos. Allí se profirieron los nombres de Lucas del Valle Alvarado, delatado como revancha a la impiedad e injusticias cometidas en los secuestros de bienes por su primo segundo, el comisario don Francisco Alvarado; de don Martín de Corcuera, negociante en cuya casa permanecían retenidos distintos reos, el cual maltrató a una mujer por querer conversar con uno; de Eugenio de Cuevas, familiar; de don Sebastián de Cáceres, clérigo presbítero, racionero de la Iglesia Catedral, y de los descendientes de los familiares de don Bernardo de Prados y don Nicolás de Salazar, éste coautor de los desafueros de Alvarado. También figuraron don José de Acedo, Salvador de la Canal, Pedro de Torres y Bernardo de Valencia, mercaderes castellanos⁴⁹.

A la pregunta de si otras personas eran conocedoras de la referida maquinación, Guiponi respondió negativamente, excluyendo a tres “religiosos teatinos de la Calza Blanca”, venidos de Roma y con destino a la capital lisboeta, a quienes el sobrino les había detallado tales asechanzas, por si él no pudiera contarle a la Santa Corporación⁵⁰.

En este punto de nuestra exposición, habríamos de interrogarnos por el motor que impulsó al italiano a sacar a la luz esa intrigante historia de odios y venganzas. Sus justificaciones ante los ministros caían dentro de la benevolencia más cándida: la caridad hacia el prójimo y el auxilio al Tribunal, recalcando firmemente la inocencia, limpidez y buen hacer de los afrentados⁵¹. No nos sorprenden sus ofrecimientos para frenar los abusos de los hebreos de Europa, ya fuera acudiendo con funcionarios desconocidos a Liorna y Ámsterdam para infiltrarse en los círculos judiegos y neutralizar sus embates⁵², o sugiriendo la designación de agentes reales que en las jornadas de festividades mosaicas, arguyendo indagaciones en torno al contrabando, se metieran en las casas de los marranos y encontrasen fácilmente signos de judaísmo⁵³. Análogo convencimiento exteriorizó el obispo, junto con el cabildo municipal, sólidos valedores de la teoría de la conspiración planeada por el hebraísmo. Sensiblemente preocupado por los menoscabos económicos generados a raíz de los arrestos –merma de una incipiente burguesía–, Fray Alonso no vaciló en exhibir su desacuerdo con la actuación inquisitorial⁵⁴.

⁴⁹ A. H. N., Inquisición, leg. 2.646, n.º 129. Copia de testifacion...

⁵⁰ Ibidem.

⁵¹ Así se refrenda en su deposición cuando aclara la reputación que le merecen los miembros inquisitoriales calumniados. Ibidem.

⁵² A. H. N., Inquisición, leg. 2.646, n.º 134. Carta Alonso de Santo Tomás a la Suprema. 16/12/1670.

⁵³ Ibidem. Carta de Bueno Guiponi, sin fechar.

⁵⁴ M.^a I. PÉREZ DE COLOSÍARODRÍGUEZ, op. cit., p. 114. Acerca de esta notable figura: J. M., MORALES FOLGUERA, Fray Alonso de Santo Tomás y la Hacienda El Retiro, Málaga, 1994.

En cambio, la Inquisición, no acató tan cómodamente aquellas tesis. En una carta al Consejo, asoma un gesto mucho más cauteloso, desconfiando no sólo de la fuente informativa del delator: Nicolás Raspis, “el qual no se sabe donde esta”, sino también de la honestidad del propio Guiponi, un tratante arruinado, acaso aferrado a este infundio como excusa “para poder salir de su retraymiento con algun color sin ser molestado”⁵⁵.

Sea como fuere, hay un hecho cardinal del cual no debemos abstraernos: inserto de lleno en iniciativas mercantes, nuestro protagonista coincidió en ellas con gente de sangre notada, portuguesa o no, proverbialmente inclinada a estas ocupaciones⁵⁶. Su detención por el Santo Oficio trastocaba multitud de negocios, cuando no los dejaba en suspenso, emergiendo repetidos contratiempos de lenta solución⁵⁷. De esta forma, no es incongruente una previsible inquietud del de Bérgamo por aplacar las maniobras represivas de los inquisidores, claramente perniciosas en una fase de total regresión, recurriendo para esto a un artificio bajo el cual subyacía un mensaje que en absoluto pasaría inadvertido: la consabida perfidia de la raza hebrea.

⁵⁵ A. H. N., Inquisición, leg. 2.646, n.º 134. Carta de la demarcación granadina al Consejo de la Inquisición, 16/12/1670.

⁵⁶ A.H.P.M., Fondo Notarial, leg. 1.558, Escribanía de Pedro Ballesteros Comendador, fols. 405r-v, 20/6/1667. Carta de pago y finiquito entre Guiponi y don Baltasar de Chaves el cual sería reconciliado en un auto particular de fe en la granadina iglesia de Santiago, el 19 de febrero de 1668. Cfr.A.H.N. Inquisición, leg. 2.645/1, nº 19. Asimismo, tuvo una estrecha relación con Pedro Ballesteros, escribano público, y Juan Hurtado, especiero, ambos perjudicados por la supuesta confabulación.

⁵⁷ Vid. A. H. P. M., Fondo Notarial, leg. 1.558, Escribanía de Pedro Ballesteros Comendador, fols. 512r-v, 23/8/1667. Poder de Bueno Guiponi a don Fernando de Villanueva Guerrero, vecino de Vélez, para que ante el comisario de esta ciudad lleve testigos en la querrela sobre la cobranza del patrimonio de Manuel Andrés, penado por la Inquisición.

ÍNDICE TOMO I

PRESENTACIÓN

VILLAR GARCÍA, M ^a . Begoña	15
--	----

PONENCIAS

Franceses en tierras de España: Una presencia mediadora en el Antiguo Régimen AMALRIC, Jean Pierre	23
---	----

El papel de los extranjeros en las actividades artesanales y comerciales del Mediterráneo español durante la Edad Moderna FRANCH BENAVENT, Ricardo	39
--	----

Los extranjeros en el tráfico con indias: Entre el rechazo legal y la tolerancia funcional GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio	73
---	----

Andalucía en el contexto migratorio de España en la Edad Moderna SANZ SAMPELAYO, Juan	101
--	-----

COMUNICACIONES

Sobre los orígenes de la burguesía malagueña: los primeros Krauel en Málaga ALBUERA GUIRNALDOS, Antonio	123
--	-----

Los ingleses en Ferrol en el siglo XVIII AMENEDO COSTA, Mónica	133
---	-----

Los extranjeros en la Colección de Originales del Archivo Municipal de Málaga BARRIONUEVO SERRANO, M ^a Rosario y MAIRAL JIMÉNEZ, M ^a Carmen	143
--	-----

Mercaderes y artesanos franceses en el sur de Aragón. La emigración en Calamocha, 1530-1791 BENEDICTO GIMENO, Emilio	155
--	-----

Les étrangers dans les Pays-Bas espagnols (XVIe-XVIIe. Siècles)	
BERNARD, Bruno	175
“D’estranya nació”. Artesanos extranjeros en el Reino de Mallorca (ss.XVI – XVIII)	
BERNAT I ROCA, Margalida; DEYÁ BAUZÁ, Miguel J. y SERRA I BARCELÓ, Jaume	187
Intermediarios imprescindibles. Los extranjeros en la élite del comercio mallorquín del siglo XVII: el mercado del aceite	
BIBILONI, Andreu	203
Mercaderes italianos en las importaciones marítimas valencianas en el segundo cuarto del seiscientos (1626-1650)	
BLANES ANDRÉS, Roberto	217
La colonia maltesa en Las Palmas en el Antiguo Régimen	
BRITO GONZÁLEZ, Alexis D.	229
Los extranjeros en la milicia española. Análisis del componente foráneo en el ejército de guarnición en Ceuta durante el siglo XVIII	
CARMONA PORTILLO, Antonio	241
La factoría británica de Cádiz a mediados del siglo XVIII: organización y labor asistencial	
CARRASCO GONZÁLEZ, Guadalupe	255
Irlandeses en el comercio gaditano-americano del Setecientos	
CHAUCA GARCÍA, Jorge	267
Aspectos socioeconómicos de la inmigración francesa en Jaén (1750-1834)	
CORONAS TEJADA, Luis	279
Jerónimo Genoin: mercader y cónsul de extranjeros en la Mallorca de principios del siglo XVII	
DEYÁ BAUZÁ, Miguel José	289
Fuentes documentales municipales para el estudio de los extranjeros en la Edad Moderna. El paradigma de Antequera	
ESCALANTE JIMÉNEZ, José.	301

Sospechosos habituales: contrabando de tabaco y comerciantes extranjeros en los puertos españoles ESCOBEDO, Rafael	313
En busca de fortuna. La presencia de flamencos en España. 1480-1560 FAGEL, Raymond	325
La comunidad británica en Tenerife durante la Edad Moderna FAJARDO SPÍNOLA, Francisco	337
Carew, Langton and Power, an irish trading house in Cádiz, 1745 – 1761 FANNIN, Samuel	347
Estrategias en tiempos de incertidumbre: Las familias flamencas y la emigración militar a España a principios del siglo XVIII GLESENER, Thomas	353
Las colonias mercantiles extranjeras en Aragón en el Antiguo Régimen GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio	365
Extranjeros en el siglo XVIII: procesos de integración y de solidaridad interna GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel	379
Las comunidades extranjeras y la posesión de esclavos en el Jerez de la Frontera del siglo XVI. IZCO REINA, Manuel Jesús	391
El atractivo gaditano para los suizos de la segunda mitad del siglo XVIII. Del capitalismo mercantil hasta los pequeños probadores de fortuna JAHIER, Hugues	401
Irlandeses y Británicos en Cádiz en el siglo XVIII LARIO DE OÑATE, María del Carmen	417
Extranjeros en la comarca antequerana a finales del Antiguo Régimen LEÓN VEGAS, Milagros	427
Expósitos y nodrizas portuguesas en la inclusa de Ayamonte durante el siglo XVIII LÓPEZ VIERA, David	443

Franceses en Valencia en 1674 LORENZO LOZANO, Julia	457
La colectividad francesa en el Ferrol del siglo XVIII MARTÍN GARCÍA, Alfredo	469
La relación de los comerciantes extranjeros y los escribanos públicos malagueños del siglo XVII MENDOZA GARCÍA, Eva	481
Familias genovesas afincadas en Murcia vinculadas al comercio sedero MIRALLES MARTÍNEZ, Pedro	493
Mercaderes portugueses en la Murcia del siglo XVII MIRALLES MARTÍNEZ, Pedro	505
Una compañía de comercio internacional en la Galicia del siglo XVIII MONTERO AMENEIRO, Lidia María	519
El predominio extranjero en el comercio exportador de Vélez-Málaga durante el siglo XVIII PEZZI CRISTÓBAL, Pilar	529
Portugueses avecindados en Madrid durante la Edad Moderna (1593-1646) PULIDO SERRANO, Juan Ignacio	543
Los mercaderes extranjeros en Madrid: Compañías y negocios (1648-1679) RAMOS MEDINA, María Dolores	555
El comerciante flamenco Henrique Baneswick y su integración en la sociedad malagueña (s. XVII–XVIII) REDER GADOW, Marion	569
Corrientes migratorias extranjeras con destino a Málaga en el siglo XVII. Análisis de la incidencia francesa RODRÍGUEZ ALEMÁN, Isabel	583
Mercaderes y financieros. Los genoveses de Toledo entre 1561 y 1621 RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario	597

Los extranjeros que llegaron a Andalucía como colonos de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía en el siglo XVIII SÁNCHEZ-BATALLA MARTÍNEZ, Carlos	611
La importancia geoestratégica de Canarias a través de la actuación de los holandeses durante el siglo XVII SANTANA PÉREZ, Germán	623
“Los hombres de negocios” extranjeros en la Málaga del último tercio del siglo XVII SANTOS ARREBOLA, María Soledad	635
Los comerciantes extranjeros y el negocio del tabaco en la España del siglo XVIII SOLBES FERRI, Sergio	643
Inmigrantes extranjeros en Mallorca, 1448-1589 VAQUER BENNASAR, Onofre	657
Diaspora entrepreneurial networks. The maltese in eighteenth-century Spain. A comparative perspective VASSALLO, Carmel	667
La colonia extranjera de Cartagena en los siglos XVI y XVII: poder económico y arraigo social VELASCO HERNÁNDEZ, F.	681
Franceses en la Lleida Moderna. Posibilidades para trabajar, dificultades de inserción. VILALTA, María José	695

ÍNDICE TOMO II

PONENCIAS

Los extranjeros en el gobierno de la Monarquía Hispánica CASTELLANOS CASTELLANOS, Juan Luis	11
Los extranjeros en la cornisa cantábrica durante la Edad Moderna REY CASTELAO, Ofelia	23
La imagen de los europeos occidentales en la historiografía española de los siglos XVI y XVII (1517-1648) SCHÜLLER, Karin	59
Los extranjeros en Canarias durante el Antiguo Régimen LOBO CABRERA, Manuel y TORRES SANTANA, M ^a Elisa	79

COMUNICACIONES

Los Fornari y las rentas de Orán a comienzos del siglo XVI. Financiación del rey y negocio familiar ALONSO GARCÍA, David	101
Viajeros extranjeros en Andalucía en la primera mitad del siglo XIX ÁLVAREZ ARZA, M ^a José	113
Libros extranjeros en la biblioteca del matemático Benito Bails (1731-1797) ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada	125
Los Stafford, una familia irlandesa en España BRUQUETAS DE CASTRO, Fernando	139
Los extranjeros en la Alta Administración española del siglo XVIII: El caso de los Capitanes Generales de Mallorca CAIMARI CALAFAT, Tomeu	149
Iglesia y religiosidad española según la Condesa d'Aulnoy (segunda mitad del siglo XVII) CAMPÀ CARMONA, Ramón de la	161

Nación extranjera y cofradía de mercaderes: el rostro piadoso de la integración social CRESPO SOLANA, Ana	175
La estratificación social de España vista por los viajeros extranjeros del siglo XIX DEL PINO ARTACHO, Juan	189
“Entrar en asientos con naturales de Flandes”. Asentistas flamencos en la corte de Felipe IV ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia	196
Andalucía vista por Christian August Fischer, viajero alemán del siglo XVIII FRIEDERICH-STEGMANN, Hiltrud	217
Dionisio Mantuano. Ventura y desventuras de un pintor boloñés en las cortes de Felipe IV y Carlos II GARCÍA CUETO, David y SÁNCHEZ DEL PERAL Y LÓPEZ, Juan Ramón	227
Extranjeros en la Castilla interior durante el Antiguo Régimen. Mentalidad y cultura material: Actitudes similares y comportamientos diferenciados GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo	241
Cuando los libros fueron el arma de los extranjeros. Influencia de Francia en la vida cotidiana española del siglo XVIII GARCÍA HURTADO, Manuel Reyes	259
Obispos irlandeses y la Monarquía Hispánica en el siglo XVI GARCÍA HERNÁN, Enrique	275
Notas para un estudio historiográfico de los viajeros por España y Portugal durante los siglos XV al XVII GARCÍA-ROMERAL PÉREZ, Carlos	281
El ejercicio de la mediación por los extranjeros en la Corona de Castilla GARRIDO ARREDONDO, José	291
¿Status de residente?. Nuevas aportaciones biográficas del viajero inglés Francis Carter GARVAYO GARCÍA, Dolores	307
Descripción de Málaga y su costa por Pedro Texeira GIL SANJUÁN, Joaquín	323

El flamenco Joris Hoefnagle pintor de las capitales andaluzas del Quinientos GIL SANJUÁN, Joaquín y SÁNCHEZ LÓPEZ, Juan Antonio	341
La imagen del Cementerio inglés de Málaga en los viajeros extranjeros: la mirada del otro GIRÓN IRUESTE, Enrique y ARENAS GÓMEZ, Andrés	359
Injerencias estéticas flamencas en la pintura del barroco en Málaga: Miguel Manrique GONZÁLEZ TORRES, Javier	369
Un inglés en la Asturias del XVIII: El viaje de Townsend GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Irma	381
Felix Oneille: un irlandés Capitán General de Galicia entre 1774 y 1778 GONZÁLEZ SOUTO, Irma	395
Robert Semple (1766-1816). Un "viajero" en la España de la crisis del Antiguo Régimen GUERRERO LATORRE, Ana Clara	405
Imágenes de la Nobleza: La nobleza castellana ante los ojos de los viajeros extranjeros en la Edad Moderna GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio	415
Los viajeros extranjeros de la Edad Moderna como fuente para la Historia del Arte: Su aplicación al patrimonio artístico sevillano HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador	427
Los extranjeros en la administración corregimental española del siglo XVIII IRLES VICENTE, María del Carmen	439
El Rosellón tras el Tratado de los Pirineos: un caso de neoextranjería (1659-1700) JANÉ CHECA, Oscar	451
Rasgos socioculturales de Castilla y Andalucía a mediados del siglo XIX según la visión de una viajera inglesa JIMÉNEZ CARRA, Nieves	465
Los viajeros ingleses y la Inquisición KRAUEL, Blanca	477

Diplomáticos europeos en la España de mediados del siglo XVIII. Inmigrantes de ida y vuelta LAVANDEIRA HERMOSO, Juan Carlos	485
La Hermandad de los franceses de Granada en el siglo XVIII LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis	495
Entre Málaga y Granada: La aventura de viajar en la primera mitad del siglo XIX LÓPEZ-BURGOS, M ^a Antonia	511
Una patente desconocida del siglo XVIII LORENZO MODIA, María Jesús	527
Una aproximación al estudio de los pintores extranjeros en la Sevilla del Siglo de Oro MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Luis	535
Perfil inquisitorial de los marineros extranjeros en la sociedad canaria MORENO FLORIDO, María Berenice	547
Extranjeros y heterodoxias en el Cádiz del siglo XVIII: La presencia protestante MORGADO GARCÍA, Arturo	557
Irish students and merchants in Seville, 1598-1798 MURPHY, Martin	565
Francisco Cabarrús, el éxito de un inmigrante NUIN PÉREZ, Lucía	573
Extranjeros en el Cabildo Municipal malagueño OCAÑA CUADROS, Ivanova	583
Los extranjeros en España e Indias según el ilustrado peruano José Eusebio Llano Zapata (1756-1770) PERALTA RUIZ, Víctor	595
La situación de algunos prisioneros franceses en Málaga durante la Guerra contra la Convención PÉREZ BLÁZQUEZ, Aitor	607
La estirpe de los Trevani y la Inquisición española PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M ^a Isabel	617

Unidades extranjeras en el ejército borbónico español del siglo XVIII PÉREZ FRÍAS, Pedro Luis	631
“Mártires de profesión”: Estudio de caso de los conflictos de las comunidades inglesa e irlandesa en la Andalucía de finales del XVII PÉREZ TOSTADO, Igor	645
Los viajeros extranjeros y la crisis del Antiguo Régimen en España: el viaje como fuente histórica REPETO GARCÍA, Diana	657
Intereses comerciales y conspiración internacional judaica: La delación de Juan Bueno Guiponi ROLDÁN PAZ, Lorena	669
Leyes de inmigración y flujos migratorios en la España Moderna SALAS AUSÉNS, José Antonio	681
Cesare Arbassia, un pintor italiano para los círculos humanistas hispanos del siglo XVI SÁNCHEZ LÓPEZ, Juan Antonio	699
Judíos y protestantes: La herejía en la jurisdicción de la Inquisición de Cartagena de Indias SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ, José Enrique	711
El mundo ruso en una comedia de Lope de Vega: la manipulación literaria SMOKTI, Eugenia	721
El “grupo irlandés” bajo el ministerio Wall (1754-63) TÉLLEZ ALARCIA, Diego	737
La música y el baile en España a través de la mirada de Wilhelm von Humboldt (1799-1800) TORRE MOLINA, María José de la	751
Cautivos extranjeros en la Málaga Moderna TORREBLANCA ROLDÁN, María Dolores	761
Las dificultades de ser financiero extranjero en la España de Carlos III TORRES SÁNCHEZ, Rafael	771

Extranjeros en España y sus aportaciones a la ciencia y la técnica ilustradas VILLAS TINOCO, Siro	781
Cargos concejiles en manos de comerciantes extranjeros YBÁÑEZ WORBOYS, Pilar	793